

VIEDMA, 02 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La Nota N° 242/12 presentada por la Dirección de Investigación Estadísticas Educativas del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3510/99 se aprobó implementar con carácter obligatorio el Sistema de Legajo Único de Alumno en todas las Instituciones Educativas de la Provincia;

Que la capacitación “SAGE –Sistema de Administración y Gestión de la Educación”, cumple con el lineamiento de políticas Educativas de la Provincia de Río Negro, ya que es una capacitación con el propósito de poner en conocimiento una herramienta que fue desarrollada en el propio Ministerio para el uso exclusivo de los establecimientos escolares;

Que dicha capacitación se llevará a cabo el segundo semestre del 2012 en modo virtual en todas las localidades de la provincia de Río Negro, destinado a los secretarios y/o encargados de la administración escolar en el ámbito público y privado de todos los niveles, teniendo una carga horaria según el Nivel: Nivel Inicial 27 horas cátedra; Nivel Primario 36 horas cátedra y Nivel Medio 45 horas cátedra;

Que tienen como objetivo mostrar la herramienta a los docentes y/o secretarios encargados de gestionar los datos de los alumnos en los distintos establecimientos educativos, para mejorar la implementación de LUA (legajo único del alumno) y SAGE (Sistema de Administración y Gestión de la Educación);

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento,

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Capacitación “SAGE – Sistema de Administración y Gestión de la Educación”, a llevarse a cabo el segundo semestre del 2012 en modo virtual en todas las localidades de la Provincia de Río Negro, destinado a los secretarios y/o encargados de la administración escolar en el ámbito público y privado de todos los niveles, teniendo una carga horaria según el Nivel: Nivel Inicial 27 horas cátedra; Nivel Primario 36 horas cátedra y Nivel Medio 45 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los Certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos, Especial y Secundaria, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 2339**  
DESyF/gr.-

José Luís MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General